







SELLO QUINTO, VEMER  
MARAVILLA, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
Y TRES.

Handwritten notes in the left margin, including a large flourish.

Main body of handwritten text, appearing to be a legal or administrative document with multiple lines of cursive script.

Vertical handwritten notes or a list on the right margin, possibly serving as a record or index.





Veinte maravedis



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
Y TRES.

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a legal or administrative document.]*























ordenado con quien a Naxen, y lo pisa, por  
el sermo nio, y final m<sup>te</sup> en la don de a qui  
copados de la quarta si lizen a adlon m<sup>te</sup>  
y a n<sup>te</sup> m<sup>te</sup> mad que d<sup>o</sup> p<sup>te</sup> m<sup>te</sup> uia  
Silnes p<sup>te</sup> d<sup>o</sup> que ch<sup>o</sup> p<sup>te</sup> p<sup>te</sup> p<sup>te</sup> p<sup>te</sup> p<sup>te</sup>  
p<sup>te</sup> p<sup>te</sup> p<sup>te</sup> p<sup>te</sup> p<sup>te</sup> p<sup>te</sup> p<sup>te</sup> p<sup>te</sup> p<sup>te</sup> p<sup>te</sup>  
con p<sup>te</sup>  
quaria amplia lion p<sup>te</sup>  
benicia y a n<sup>te</sup> p<sup>te</sup>  
men p<sup>te</sup>  
cob<sup>o</sup> p<sup>te</sup>  
le p<sup>te</sup>  
dia d<sup>o</sup> p<sup>te</sup>  
ma y ena que p<sup>te</sup>  
o p<sup>te</sup>  
como el con p<sup>te</sup>  
figos p<sup>te</sup>  
tonio sob<sup>o</sup> p<sup>te</sup>  
Camacho Coronos p<sup>te</sup>  
de Villa =

Luis Baldo...  
[Signature]

Manuel...  
[Signature]

Seenta y ocho maravedis



SELO TERCERO, SESENTA Y  
OCHO MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SEISCIENTOS OCHENTA  
Y TRES.

Yo el Sr. Dn. Juan de Salazar y Velasco, yicho de Maica  
mil. Residente y ochenta y tres años Anterior al C. de P. y Leuices  
Juicio Vicario Calado D. de esta V. y de que D. de Maica  
todo su Alex Cumplido tan bastante como se dio. se requiere  
Des necesario para Valer á Leon Calado su Firmario para  
que á nombre del Otorgante y Representarlo su propia  
Persona haccion y dno. puerca hante la D. Just. de esta  
V. y demas Jases y Justicia q. contenga y se refieren  
en el Pleito y demanda q. tiene en este Juzgado pendiente  
con Mij. Dn. Calado, sobre q. se pague Cierta Can.  
tidad de Maravedis q. lo es Deudo del Dño. que ha Vi-  
sado con el día V. de Carabaca ya otras partes y las  
Cortas que ynteruidam. se haze Juntas y para ello pre-  
sente prim<sup>tes</sup> alegatos testimonios y otros papeles y in-  
strumentos y en puerca ofuza de ella Fortgor sea pre-  
senta Jura y Conicez lo q. se encuentra hecho y con-  
radipos para terminos de lo renuncie oya Auto y Inter-  
locutorios y Sentencias Diferentes las en firmas con

sienta Vase Jura Secundo etc. y con Ministros  
Interponga apelaciones las Jura sea ocaute se eler  
sague que M. paciones y con Despachos los Vase  
y para que sea con los personas con quien habla  
en y lo para por Fortimero y finalm. con la  
q. va exordio y Jura de lo sea ante y pendiente  
en lo Peto para con los Auto Jura de prote  
tas Reguaminto y con Diligencia Juicial y es  
ra Juicial q. se ofrezca y que el Exorante pua  
hacer cotando presente q. el Peto q. en tal Caso se  
Requiere y es necesario esa y otra á lo Leon  
Cabrero con libre franca y general administras.  
toda Amplias. Relecion en fama y Conclausu  
la especial de q. lo pueda restituir las Vase  
en las personas q. le pareciere Relecion uno con  
Causa ó sin ella y nombra con y todo Quanto  
en Virtud de este Peto se hiziere y obrare lo á  
Pueba y Ratifica como si por su propia persona  
se hiziera ó aqui fize expresado; ya si lo otorgó  
el Exorante á quien lo el Cr. Do. se conuso.





o b i e c t o r e s q u e p a r e c e n t e n a r i a s p a r t e s d e m o n e  
m i s t a s e n p a r t e d e l o u i e t a e s q u e e n a d e l i a m  
p l u m n e s e d u p o e n a m e c o m p e r t a n d o e s t e  
m u e b l e s p a r t e d e a d i a s y p a r t e d e l u e n e s e n a  
C u m p l e a l i d e u s u i l l o y p l u e n d e e n t e n o r  
c a p e a l a l a d e d e t a d e p a r t e p a r t e a l i a d e  
a p i e m e n t a p a r t e m e s i o r i s e s e i n d i e d e p e r t e  
C u t e o n e n a s d e t e n e n c i a p a d e a e n a n t e n a  
C a d a p a r t e d e r e n u n c i o f o c a d a d e l i a d e u e n e  
e d u f a n p a r t e e n p a r t e p a r t e p a r t e p a r t e  
t e e p i e d e n e e s t e p a r t e p a r t e p a r t e p a r t e  
l a n o r a e n u n c i o n e s e n a n t e p a r t e p a r t e p a r t e  
e n t e a l i e n t a p a r t e p a r t e p a r t e p a r t e  
d e p a r t e p a r t e p a r t e p a r t e p a r t e p a r t e  
e p a r t e p a r t e p a r t e p a r t e p a r t e p a r t e  
p a r t e p a r t e p a r t e p a r t e p a r t e p a r t e  
L i n o s e d e p a r t e p a r t e p a r t e p a r t e  
p a r t e p a r t e p a r t e p a r t e p a r t e p a r t e

© Manuel  
Calzad

Manuel Leon  
de la Cruz

Ante mi... Años 2



Real Audiencia de Mexico

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y FRES.

Compadre

En la Real Audiencia de Mexico... yo el Real Audiencia de Mexico... yo el Real Audiencia de Mexico...









Heinte maravedis,



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
Y TRES.

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a legal document or contract. The text is written in a cursive script and covers the majority of the page below the title.]*

*[Marginal notes in the left margin, including a small circular stamp and some illegible handwriting.]*





Declaracion de parte de D<sup>na</sup> que es mi esposa  
de su voluntad y de su consentimiento  
en mi nombre y en el de sus herederos y sucesores  
que yo y ella y sus herederos y sucesores  
no tenemos ni tendremos ni tendremos  
ninguna parte ni parte alguna  
de las cosas que yo y ella y sus herederos y sucesores  
tenemos ni tendremos ni tendremos  
de las cosas que yo y ella y sus herederos y sucesores  
tenemos ni tendremos ni tendremos

Yo y ella y sus herederos y sucesores  
no tenemos ni tendremos ni tendremos  
ninguna parte ni parte alguna  
de las cosas que yo y ella y sus herederos y sucesores  
tenemos ni tendremos ni tendremos  
de las cosas que yo y ella y sus herederos y sucesores  
tenemos ni tendremos ni tendremos

Yo y ella y sus herederos y sucesores  
no tenemos ni tendremos ni tendremos  
ninguna parte ni parte alguna  
de las cosas que yo y ella y sus herederos y sucesores  
tenemos ni tendremos ni tendremos  
de las cosas que yo y ella y sus herederos y sucesores  
tenemos ni tendremos ni tendremos

Yo y ella y sus herederos y sucesores  
no tenemos ni tendremos ni tendremos  
ninguna parte ni parte alguna  
de las cosas que yo y ella y sus herederos y sucesores  
tenemos ni tendremos ni tendremos  
de las cosas que yo y ella y sus herederos y sucesores  
tenemos ni tendremos ni tendremos

Señal de maravedis



SELLO QUARTO, VEINTI E  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SESCIENTOS Y OCHENTA  
Y TRES.

RE  
FLA  
2

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a legal or administrative document.]*





Mucha de la...

Compañía de N. Señora...

Alfonso de Torres

Plam...  
de Villacorta







Del te marañedo.



SELO QVARTO, VENITE  
MARAFEDS, AÑO DE MIL  
SESCIENTOS Y OCHENTA  
Y TRES.

In Dei Nomine Amen. Separe por

esta parte de las cosas que se han de hacer y de las que se han de dejar.

que se han de hacer y de las que se han de dejar.

que se han de hacer y de las que se han de dejar.

que se han de hacer y de las que se han de dejar.

que se han de hacer y de las que se han de dejar.

que se han de hacer y de las que se han de dejar.

que se han de hacer y de las que se han de dejar.

que se han de hacer y de las que se han de dejar.

que se han de hacer y de las que se han de dejar.

que se han de hacer y de las que se han de dejar.

que se han de hacer y de las que se han de dejar.

que se han de hacer y de las que se han de dejar.

que se han de hacer y de las que se han de dejar.

que se han de hacer y de las que se han de dejar.

que se han de hacer y de las que se han de dejar.

que se han de hacer y de las que se han de dejar.

que se han de hacer y de las que se han de dejar.

que se han de hacer y de las que se han de dejar.

que se han de hacer y de las que se han de dejar.

que se han de hacer y de las que se han de dejar.

... de ...  
... de ...  
... de ...

Declaracion q' el Rey ...  
... de ...

Declaracion q' ...  
... de ...

... de ...  
... de ...

Declaracion q' ...  
... de ...

Declaracion que ...  
... de ...

... de ...  
... de ...

... de ...





Sello maraueño.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
Y TRES.

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely a letter or official document.]*

*[Handwritten signatures and names, including:]*  
D. Diego Canache  
Manuel...  
D. Villacorta











en forma de mi testimonio, en lo otorgo e  
crediente a quien yo quisiera, y si no  
fuero por el oyo no sabere de lo que  
se testigo q' lo fueron presentes a qual San-  
ticho Caluso Domingo Martin, y Joseph Cruz  
no vez de esta 9a

12

Ante mi

Manuel Leon Lopez  
de Villaseca



















Señor marqués



SELO QVARTO. VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
Y TRES.

30. En papel  
de...  
30

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a letter or official document.]*





los quales imponemos para su sujecion  
y utilidad del Reyno de Castilla  
primero en un Pezazo de diez y seis fanegas  
de trigo con el corral de la Tazza y uerzas  
de Blas Lopez, y Antonio Mendocero sus  
destro corral, y en otro Pezazo de quatro fanegas  
de trigo y media en el sitio que llaman los Nidos  
de San Lorenzo de los Olivos y San  
Domingo, y Juan Sufar sus diez y seis fanegas  
de trigo y media de uerzas que este año se  
ta a otro vinculo en sugar de los Nidos  
mil xx. Dependiendo estos diez y seis fanegas  
de la Renta, y queremos asimismo que la  
de los diez pezazos de uerzas que son de  
genialmente sugetos a el mismo vinculo con  
elafas que imponemos a el sin poder los beneficiarios  
de las onagras cambiar ni dar a Rentas, ni  
en otra manera alguna; que cada uno de ellos  
de los diez mil quinientos de esta villa a  
sus beneficiarios que son los Nidos mil xx. y  
por mano de los dichos señores Don Pedro y por  
su conformidad losemos impuesto en los Pezazos de





REALE INDIANICO



SELO OVAREO, VENITE  
MARAMEIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
Y TRES.

Epábol  
Bellón  
Cofes

*[Extensive handwritten text in Spanish, likely a legal or administrative document, covering the majority of the page.]*



















Diecio maravedis.



SELLO QVARTO, VENITE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
Y TRES.

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a legal or administrative document.]*



1870

Junio 25



Señor marqués



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y OCHENTA Y TRES.

*[Faint handwritten text, likely a legal document or contract, written in a cursive script.]*







Diezete maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
Y TRES.

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text appears to be a legal or administrative document.]*



















10512

1631

Uciute maravedis.



SELLO QVARTO, VENITE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
Y TRES.

*[Faint handwritten text, likely a legal document or record, written in a cursive script. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side of the page.]*















Seisete maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTES  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
Y TRES.

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a legal or administrative document.]*

*[Handwritten signature or name in cursive script.]*



Diego marañón.



SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SEISCIENTOS Y OCHENTA  
Y FRES.

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a legal or administrative document.]*











1755



Delante maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
Y TRES.

*[Faint handwritten text, likely a receipt or official document, covering the majority of the page below the stamp.]*







lao. Tuncias y Lucas...  
a yon opcia calas...  
per los meoio...  
cia parada...  
Nouencia...  
tal en forma...  
Comultus...  
phablan...  
sante...  
Uicoy...  
amit...  
el...  
op...  
Rosa...  
Diego...  
D...  
D...

D...  
D...



De'nte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
Y TRES.

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a legal or administrative document.]*







Delute marquésio.



BELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
Y TRES.

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a legal or administrative document.]*

*[Handwritten signature or name in cursive script.]*

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
Y TRES.

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

Handwritten text in a cursive script, likely a historical document or manuscript. The text is written in dark ink on aged, yellowed paper. The script is dense and fills most of the page. The text is written in a cursive script, likely a historical document or manuscript. The text is written in dark ink on aged, yellowed paper. The script is dense and fills most of the page. The text is written in a cursive script, likely a historical document or manuscript. The text is written in dark ink on aged, yellowed paper. The script is dense and fills most of the page.





Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
Y UNO

*Handwritten notes in the left margin, including the name 'Don Juan' and other illegible text.*

*Main body of handwritten text in Spanish, written in a cursive script. The text is partially obscured by the seal and the edge of the page.*













Delante maravedis.



**SELLO QVARTO. VENTTE  
MARAVEDIS, 2 MO DE MIL  
CIENTOS Y OCHENTA  
Y TRES.**

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a legal or administrative document.]*





Seto de maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
Y TRES.

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a legal or administrative document.]*

*[Handwritten word or signature, possibly 'Procurador' or similar.]*



... de ...  
... de ...  
... de ...

... de ...  
... de ...  
... de ...

... de ...  
... de ...  
... de ...

... de ...  
... de ...  
... de ...

... de ...  
... de ...  
... de ...

... de ...  
... de ...  
... de ...

... de ...  
... de ...  
... de ...

... de ...  
... de ...  
... de ...



14  
Ciudad Marañón



SELLO CUARTO, VINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
Y TRES.

*[Faint handwritten text, possibly a letter or official document]*

*[Handwritten signature and text]*  
Juan...  
Calle...